DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2505639

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICA DECRETO Nº 117, DE 12 DE MARZO DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 203 exento.- Santiago, 15 de abril de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley Nº 20.444, que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto exento Nº 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto Nº 1.882, de 6 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; el decreto Nº 490, de 27 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; el decreto exento Nº 117, de 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba convenio de ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Licantén y autoriza traspaso de donación que indica; y, la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en virtud del decreto supremo Nº 373, del Ministerio de Hacienda, de 19 de octubre de 2023, se aprueba la obra "Juegos de Patio Escolar, Liceo Augusto Santelices Valenzuela. Licantén", por un monto máximo de $12.179.970.- (doce millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta pesos) identificando a la Municipalidad de Licantén como titular de la obra.

2. Que en la novena Sesión de Comité Asesor del Fondo Nacional de Reconstrucción, realizada con fecha 17 de octubre de 2023, se recomienda la asignación de fondos para la ejecución del proyecto citado "Juegos de Patio Escolar, Liceo Augusto Santelices Valenzuela. Licantén".

3. Que, en virtud de lo anterior, se dicta el decreto Nº 1.882, de fecha 6 de diciembre de 2023, que modifica el presupuesto vigente del sector público disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 228, para realizar transferencias de capital a otras instituciones públicas -entre ellas se encuentra la Municipalidad de Licantén-, por el monto total de $16.015.000.- (dieciséis millones quince mil pesos).

4. Que, con fecha 12 de marzo de 2024, se dicta decreto exento Nº 117, del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se aprueba el convenio de ejecución entre Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Licantén, se autoriza la donación que indica y se imputa el respectivo gasto conforme a la modificación presupuestaria realizada por el decreto Nº 1.882, de 6 de diciembre de 2023, de esta Cartera de Estado.

5. Que, dado que la habilitación del gasto del convenio citado correspondía al año presupuestario 2023, y el convenio fue aprobado el año 2024, la Dirección de Presupuesto no logró realizar la programación de la transferencia respectiva con cargo al presupuesto público de 2023.

6. Que, en ese escenario, con fecha 25 de abril de 2024, se dicta el decreto Nº 490, de esta Cartera de Estado, que modifica el presupuesto vigente del sector público del año 2024, en los mismos términos que el decreto Nº 1.882, del año 2023, habilitando la transferencia de recursos para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Que, por lo señalado precedentemente, resulta necesario modificar el decreto Nº 117, de 2024, de esta Cartera de Estado, a efectos de subsanar lo referido al nuevo decreto de modificación presupuestaria.

Decreto:

1. Modifíquese el decreto exento Nº 117, del 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en los "Vistos", donde dice "decreto Nº 1.882, de 6 de diciembre de 2023" debe decir "decreto Nº 490, de 25 de abril de 2024". Quedando así los vistos:

"Lo dispuesto en la ley Nº 20.444, que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; la ley Nº 20.516, que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el decreto exento Nº 34, de 10 de febrero de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto exento Nº 201, de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto exento Nº 219, de 28 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto supremo Nº 373, de 19 de octubre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8º de la ley Nº 20.444; el decreto Nº 490, 25 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; en las actas de la séptima sesión ordinaria, de 8 de agosto de 2023, y la novena sesión ordinaria, de 17 de octubre de 2023, del Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; y, la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.".

b) Reemplázase en el "Considerando" Nº 5., donde dice "decreto Nº 1.882, de 6 de diciembre de 2023" debe decir "decreto Nº 490, de 25 de abril de 2024". Quedando dicho considerando de la siguiente manera:

"5. Que, en virtud del acuerdo alcanzado en la novena sesión ordinaria del Comité Asesor, se modifica a través del decreto Nº 480, de 25 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, el presupuesto vigente del Sector Público, disponiéndose recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 228, para realizar transferencias de capital a otras entidades públicas, -en este caso, las Municipalidades acordadas, entre las cuales se encuentra la Municipalidad de Licantén-, por el monto total de $16.015.000.- (dieciséis millones quince mil pesos), lo que hace posible la aprobación del siguiente convenio de ejecución.".

2. Establézcase que en todo lo no modificado por este acto respecto del decreto Nº 117, de 2024, del Ministerio de Hacienda, queda plenamente vigente.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl